

ORDEN DE SERVICIOS N° **2013-0142** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLUTION COPY LTDA

**"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL ICETEX UBICADAS EN LA SEDE CENTRAL"**

**1. CONSIDERACIONES**

- 1.1.** Que la Secretaria General y el Coordinador Grupo de Recursos Físicos del **ICETEX**, presentan el estudio previo y minuta técnica, en el cual solicitan llevar a cabo el proceso de contratación para la prestación del servicio integral de fotocopiado para las diferentes áreas del **ICETEX** ubicadas en la sede central.
- 1.2.** Que mediante los oficios No. 2013019014- E y 2013019013- E del 4 de marzo de 2013, el **ICETEX** formuló invitación a presentar propuesta a SOLUTION COPY LTDA y a COPI XER de acuerdo a la consulta de precios de mercado realizada por la Secretaria General.
- 1.3.** Que a las anteriores empresas se les concedió un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus propuestas el cual venció el 12 de marzo de 2013, por lo que las empresas SOLUTION COPY LTDA y COPI XER, dentro del término otorgado presentaron sus ofertas mediante radicados No. 2013010219-R y 2013010385- R de fechas 8 y 11 de marzo de 2013.
- 1.4.** Que una vez designado la evaluadora de las propuestas sobre los aspectos técnicos y económicos de las ofertas presentadas por SOLUTION COPY LTDA y COPI XER, mediante memorando interno SGR - 304 del 26 de marzo de 2013, presento la verificación técnica y económica de las propuestas, indicando el cumplimiento de la empresa SOLUTION COPY LTDA, con las condiciones técnicas y económicas requeridas por la entidad con un puntaje de 94 puntos, por lo que recomienda adjudicar esta contratación a esta empresa.
- 1.5.** Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**2. CONTRATISTA**

**SOLUTION COPY LTDA NIT. 830.053.669- 5** Representada Legalmente por **NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.819.990 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal y Gerente, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 5 de marzo de 2013.

**3. OBJETO**

Contratar la prestación del servicio integral de fotocopiado, para las diferentes áreas del ICETEX ubicadas en la sede central, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del servicio.

**4. PLAZO**

El plazo de la Orden de Servicio será hasta el 31 de diciembre de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**5. VALOR**

El valor de la presente orden de servicios será hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0142 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLUTION COPY LTDA

**"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ICETEX UBICADAS EN LA SEDE CENTRAL"**

(\$26.400.000,00), este valor incluye el impuesto al valor agregado IVA.

El anterior valor comprende la atención de los diferentes requerimientos de fotocopiado, servicios complementarios y/o adicionales requeridos por las diferentes áreas del ICETEX, entre los que se encuentran el servicio de fotocopiado en blanco y negro de documentos en papel carta, oficio y extraoficio, servicios complementarios de ampliación, reducción, encuadernación, empaste, laminado, corte de documentos, anillado y velobind, el suministro de insumos, utilización de los elementos de oficina necesarios, provisión de equipos, su instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos (incluido repuestos), el recurso humano para su operación, con el cual el CONTRATISTA asume la responsabilidad del operario por su cuenta y riesgo, adicionalmente se obliga a cancelar lo concerniente a E.P.S., Pensión y riesgos profesionales del operario.

El anterior valor se debe tener en cuenta, de acuerdo a los siguientes valores unitarios presentados por el CONTRATISTA y verificados por la evaluadora designada en su informe de evaluación:

ITEM	VALOR UNITARIO CON IVA MAXIMO
Copias blanco y negro	\$77,72
Anillado	\$2.500
Velobind	\$2.500
Empaste	\$11.500
Laminación	\$1.150

Los volúmenes de fotocopias proyectados por el ICETEX podrán variar de acuerdo con las políticas de austeridad del gasto y las directrices de Gobierno en línea de cero papel.

**6. FORMA DE PAGO**

El ICETEX cancelará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y relación detallada de los servicios solicitados durante el mes, formatos de autorizaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

**7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de



ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0142 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLUTION COPY LTDA

**"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL  
ICETEX UBICADAS EN LA SEDE CENTRAL"**

la presente orden de servicios están disponibles en el rubro G311- 002-004-007-006 OTROS GASTOS IMPRESOS Y PUBLICACIONES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013- 012, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad de fecha 2 de enero de 2013.

**8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO**

**1.** El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de fotocopiado con un operario en el área que asigne el ICETEX para el desarrollo del servicio, por lo tanto asumirá por cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales del operario, este incluye Salud, pensiones y riesgos profesionales. **2.** El servicio de fotocopiado comprende, fotocopias en blanco y negro de documentos en papel carta, oficio y extraoficio y los servicios complementarios de ampliación reducción, encuadernación, empaste, laminado, corte de documentos, anillado y velobind, el suministro de insumos, utilización de los elementos de oficina necesarios, provisión de equipos, su instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos (incluido repuestos), recurso humano para su operación y asistencia técnica. **3.** El operario que el CONTRATISTA designe para la prestación del servicio, debe cumplir con las siguientes especificaciones: a) Estar capacitado en operación de máquinas de fotocopiado de alto volumen, anillado y velobind. b) Recibir y tramitar las solicitudes del servicio de fotocopiado presentadas por los funcionarios de la Entidad incluidas las que sean tramitadas por particulares, siempre y cuando hayan sido autorizadas y debidamente canceladas. c) Prestar el servicio con oportunidad y eficiencia con excelente presentación personal, ofreciendo un trato cortés con los usuarios, para lo cual el supervisor de la orden de servicios, velara por que se cumplan estas cualidades de los operarios. d) Revisar de forma permanente el estado de las maquinas y solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido por el equipo. e) Prestar el servicio de 8:00 am a 6:00 pm o en otros horarios cuando por necesidades del servicio se requieran. **4.** Para la prestación del servicio se debe suministrar e instalar como mínimo dos (2) fotocopiadoras con las siguientes características: a) Velocidad de copiado Igual o mayor a 80 copias por minuto; b) Tamaño papel Doble carta, media carta, carta y oficio; c) Reducción/Ampliación Con capacidad para ambas funciones, reducciones mínimo a la mitad del original y ampliaciones al doble o más. d) Multicopiado De 1 a 999. e) Alimentador automático Originales con capacidad de 50 hojas. f) Cristal de exposición para originales de 11" x17." g) Bandejas de Alimentación: Mínimo 2 – alimentación estando en marcha. h) Tipo de bandejas Ajustables a cualquier medida de papel. i) Capacidad mínima 1000 hojas. j) Compaginador electrónico Debe incluir compaginador de salida. Juegos compaginados 20 juegos. k) Capacidad para manejo de: Carátulas, portadas, transparencias, cubiertas, separadores. l) Duplicación a dos caras Dúplex automático a dos caras Control densidad Automático por microprocesadores y manual. m) Control Contraste Automático y manual. n) Autodiagnóstico Capacidad de Autodiagnóstico. o) Tonalidad de grises Hasta

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0142 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLUTION COPY LTDA

**"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL ICETEX UBICADAS EN LA SEDE CENTRAL"**

20 tonalidades. p) Modo foto Capacidad para trabajar en modo fotografía. q) Peso del papel Mínimo 70 gramos. r) Corriente eléctrica 110 voltios. s) Se debe contar con los siguientes elementos de oficina: Guillotina metálica, con escuadra, manual con capacidad para quince (15) o más hojas, Maquina anilladora manual de 24 perforaciones para tamaño carta u oficio y maquina laminadora, y Cosedora industrial, saca ganchos, perforadora de dos huecos y tres huecos y perforadora de velobind.

**9. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN**

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y el CONTRATISTA ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del CONTRATISTA, en consecuencia ni el CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**. En consecuencia, el CONTRATISTA asume por su cuenta y riesgo totalmente la responsabilidad frente al personal operativo que prestará el servicio en las instalaciones del **ICETEX**, así como el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

**10. CONDICIONES DE ENTREGA**

El servicio se prestará en la sede central del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 - 32 piso 6, en el lugar destinado dentro del edificio para tal función, para lo cual el contratista deberá instalar y poner en funcionamiento los equipos de fotocopiado, y el suministro del operario que prestará el servicio dentro del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de esta orden.

**11. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS**

El contratista deberá presentar lo siguiente: 1. Informe mensual en físico y en Excel sobre el servicio de fotocopiado, donde se muestre el consumo por dependencias o por nivel de desagregación de la información de acuerdo al requerimiento del supervisor de la Orden. 2. Entregar los formatos firmados por las personas competentes autorizadas para recibir el servicio de fotocopiado.

**12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a: **A)** Cumplir con el objeto de la orden, con plena autonomía técnica y administrativa. **B)** Poner a disposición del ICETEX el operario (con la responsabilidad de pagar los salarios, prestaciones sociales, pagos de salud, pensión y riesgos profesionales) y las maquinas propuestas para lograr el cumplimiento del objeto contratado. **C)** Prestar el servicio integral de fotocopiado, el cual comprende la atención de los diferentes requerimientos de fotocopiado, servicios complementarios y/o adicionales requeridos por las diferentes áreas del ICETEX. **D).** Cumplir con cada uno de las especificaciones técnicas establecidas, de conformidad con la propuesta presentada y el Estudio Previo y minuta técnica, documentos que hacen parte integral de la presente orden. **E).** La prestación del servicio se hará con la previa autorización de la Secretaria General, Los Vicepresidentes, los jefes de oficina y los

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0142 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLUTION COPY LTDA

**"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL  
ICETEX UBICADAS EN LA SEDE CENTRAL"**

funcionarios que el Presidente autorice para tal efecto, cuyo listado de firmas se comunicará al contratista por intermedio del supervisor. **F)** Velar por la excelente y oportuna prestación del servicio de fotocopiado. **G)** Ofrecer el servicio de fotocopiado dentro de las instalaciones del ICETEX. **H)** Asumir todos los costos y gastos que generen por suministro de repuestos, mano de obra, tóner, papel, y todos los insumos que garanticen la prestación del servicio. **I)** Reemplazar en el término de doce (12) horas, a partir de la notificación del supervisor del contrato, las máquinas fotocopadoras que presenten fallas en forma reiterada por otra de igual o de superiores características a la suministrada, sin que genere costo adicional alguno para el Instituto. **J)** Reemplazar al personal a disposición de la Entidad para la ejecución de la orden cuando sea requerido por el Supervisor; en caso de ausencias por cualquier causa, deberá suministrarse el reemplazo inmediato. **K)** Realizar el mantenimiento preventivo a las fotocopias y elementos de oficina que así lo requiera. **L)** Ofrecer la garantía en el servicio de fotocopiado y en los servicios afines o complementarios. **M)** Ofrecer los servicios afines de fotocopia en color, laminación, velobind, anillado, empaste, ampliación y reducción. **N)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos que se requieran. **O)** Suministrar los insumos necesarios para la prestación del servicio. **P)** Constituir la Garantía Única de cumplimiento de la orden y legalizarlo de forma oportuna. **Q.** Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el Supervisor o Interventor de la orden. **R).** Presentar para cada pago la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003. **S).** Elaborar y suscribir en coordinación con el Supervisor de la orden el acta de liquidación de la presente orden. **DEL ICETEX: El ICETEX se compromete a:** **A)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; **B)** Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. **C)** Entregar al contratista el listado de los nombres y las firmas de los funcionarios competentes para autorizar el servicio de fotocopiado. **D)** El ICETEX solo cancelara el servicio que cumpla con el formato y las firmas de las personas competentes que se encuentren autorizadas para recibir el servicio de fotocopiado. **E)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Servicios; **F)** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

**13. GARANTÍA**

Una vez sea suscrito la orden, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0142 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLUTION COPY LTDA

**"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL  
ICETEX UBICADAS EN LA SEDE CENTRAL"**

Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la aceptación del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar las obligaciones surgidas de la orden de servicios a suscribirse, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con una vigencia que cubra el plazo de la orden de servicios y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicios, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para prestar el servicio, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de servicios, con una vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más.

**14. MULTAS O PENAL MORATORIA**

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de servicios, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de servicios.

**15. PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Servicios.

**16. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA  
Y/O PECUNIARIA**

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

**17. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de servicios estará a cargo del Funcionario que para el efecto sea designado por **EL ICETEX**. Serán funciones de la Supervisión e Interventoría de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.007 del 22 de febrero de 2008 modificado por el artículo 8 y adicionado por el artículo 9 del Acuerdo No. 31 del 6 de

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0142 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLUTION COPY LTDA

**"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL ICETEX UBICADAS EN LA SEDE CENTRAL"**

diciembre de 2012, en la Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

**18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX**

**EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

**19. CAUSALES DE TERMINACIÓN**

La presente Orden de Servicios, se dará por terminada en los siguientes eventos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de servicios, antes del plazo previsto para el efecto. **d)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

**20. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicios.

**21. LIQUIDACIÓN**

La presente orden de servicio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.007 del 22 de febrero de 2008 adicionado por el Acuerdo No. 031 de 6 de diciembre de 2012 y Resolución No.0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos el supervisor de la orden, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y suscribirá el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0142 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLUTION COPY LTDA**

**"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL ICETEX UBICADAS EN LA SEDE CENTRAL"**

**22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

**23.CESIÓN**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de servicios, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

**24.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al parágrafo 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la presente orden.

**25. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta orden de servicios, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

**26. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

28 MAY 2013

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTA**

**CDP CF-2013-012 RP 50475-15111**

Rubro: OTROS GASTOS IMPRESOS Y PUBLICIDAD

Código: 6311002004002006

Fecha: 28-MAY-13 Registrado por 

  
**MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**  
Secretaria General  
**ICETEX**

PAGO

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vasquez- Profesional Especializado Coordinador Grupo de Contratos-Secretaría General  
Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora - Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaría General  
Revisó Técnicamente: Gloria Mendez Ibañez - Coordinadora Grupo de Recursos Físicos.